



**Lanús, 19 de mayo de 2021.**

**DECRETO N° 1.335.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 5 (cinco) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 06 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 33 – 1° Llamado, referente a la adquisición de HERRAMIENTAS, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2021, por la suma total de \$ 1.187.420 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MAGNO SERGIO FABIAN y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia del monto expuesto *ut supra* correspondiente a la firma MAGNO SERGIO FABIAN y el que figura en el acta de apertura se debe a un error en la sumatoria total de los ítems arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 14 de mayo del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-71086444-2, Proveedor Municipal N° 6044, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20 y 21 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2021, por la suma total de \$ 65.387,07 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS) y a la firma MAGNO SERGIO FABIAN, CUIT N° 20-18182064-1, Proveedor Municipal N° 5981, los ítems N° 6, 17, 19, 22 y 23 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2021, por la suma total \$ 1.071.310 (PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 39 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó el día 06 de mayo del año 2021 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de HERRAMIENTAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-71086444-2, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avenida Máximo Paz N° 1.175, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20 y 21 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 65.387,07 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE, CON SIETE CENTAVOS), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, resultando las más convenientes a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Contrátese con la firma MAGNO SERGIO FABIAN, CUIT N° 20-18182064-1, Proveedor Municipal N° 5981, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.159, del Partido de



Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems N° 6, 17, 19, 22 y 23 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-76/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 1.071.310 (PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, resultando las más convenientes a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Con relación a los renglones N° 7 y 15 se procederá a su anulación, ya que se presentó una sola oferta.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 – Partidas 2.7.5, 2.1.5, 2.9.1, 2.5.8, 2.9.9, 4.3.1 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

  
Firmado digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.05.19  
12:25:55 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

  
Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.20  
14:21:07 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

  
Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.20 11:54:04  
-03'00'